

TEMUCO, 15 DIC. 2016

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 761 de fecha 10 de Diciembre de 2015, que aprueba las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas para el llamado de la Propuesta Pública N° 182 – 2014, "SERVICIO ALERTA MOVIL", ID: 1658-1107-LP14.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 807 DE de fecha 29 de Diciembre de 2014, que adjudica la oferta presentada para la propuesta Pública N° 182 – 2014, "SERVICIO ALERTA MOVIL".
3. El Decreto Alcaldicio N° 511 de fecha 18 de Febrero de 2015 que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios de Alerta Móvil, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Servicios Virtuales de Seguridad Ltda.
- 4.- El correo electrónico enviado 06 de Junio 2016 por el Supervisor de turno Don Luis Vejar Fernández que da cuenta que el Móvil P-101 conducido por el Sr. Patricio Ulloa queda fuera de circulación por problemas mecánicos desde las 18:18hrs. Hasta las 21:00 hrs., siendo reparado para continuar el servicio.
- 5.- Informe Técnico elaborado por el ITO del "Servicio Alerta Móvil."
- 6.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el correo electrónico enviado 06 de Junio 2016 por el Supervisor de turno Don Luis Vejar Fernández que da cuenta que el Móvil P-101 conducido por el Sr. Patricio Ulloa queda fuera de circulación por problemas mecánicos desde las 18:18hrs. Hasta las 21:00 hrs., siendo reparado para continuar el servicio. Tomando conocimiento el ITO del "Servicio Alerta Móvil" Sr. Christian Navarrete Urrutia.
- 2.- Que, la Sociedad Servicios Virtuales de seguridad Ltda. (S.V.S.Ltda.), no ha dado cumplimiento a lo establecido en el punto N° 16 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública "Contratación del Servicio Alerta Móvil".
- 3.- Que, las Bases Administrativas contemplan multas por el retraso en reposición de un vehículo, en un turno, más de 30 minutos para el "Servicio Alerta Móvil".

**DECRETO:**

- 1.- Aplíquese a la Sociedad Virtuales de seguridad Ltda., por incumplimiento del Servicio Contratado, establecido en las Bases Administrativas del Servicio de Alerta Móvil para la Comuna de Temuco, por un monto de **1,00 UTM**, de acuerdo a lo establecido en el Punto N° 16 "**causales y Montos de Multas, Acápite Multa Moderada**, correspondiente al mes de Junio del 2016, equivalente a \$ **45.633,00.-**
- 2.- La aplicación del monto indicado en el punto anterior, esto es 1,00 UTM, se hará efectiva en el pago del mes de Julio 2016.
- 3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada a la Sociedad Servicios Virtuales de Seguridad Ltda., ubicado en Calle A. Bello N° 626, por el Secretario Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**HFV/CNU/cnu**  
**Distribución:**

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes





Propuesta Pública N° 182-2014:  
"Servicio Alerta Móvil",  
ID: 1658-1107-LP14

Página 1 de 22

DECRETO N°

TEMUCO,

10 DIC. 2014

#### VISTOS:

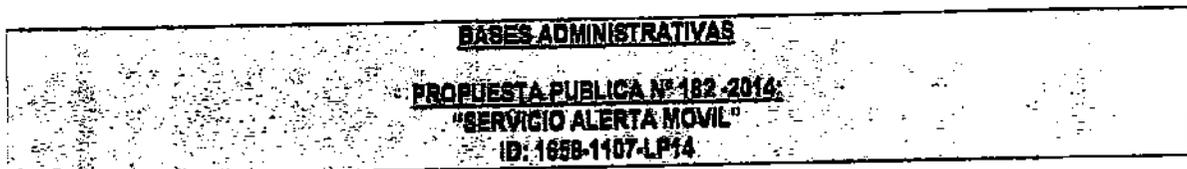
- 1- El Certificado emitido por el Asesor de Presupuesto, que garantiza que los recursos solicitados están contemplados en el anteproyecto de presupuesto año 2015.
- 2- El Acuerdo de la Comisión Evaluadora de fecha 26 de noviembre de 2014, que aprueba las Bases de la Propuesta Pública "Servicio de Alerta Móvil" para el llamado a Propuesta Pública N°182-2014 "Servicio Alerta Móvil", ID: 1658-1107-LP14.
- 3- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento DS N°250
- 4- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

#### CONSIDERANDO:

- 1- La necesidad de llamar a Propuesta Pública para la prestación del "Servicio Alerta Móvil", en el marco de la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad 2012-2016, que desarrolla la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Temuco, considerando las funciones de vigilancia preventiva, mediante la ejecución de patrullaje dentro de los límites de la comuna de Temuco.
- 2- El "Servicio a contratar de "Alerta Móvil" contribuye al desarrollo de la función municipal contemplada en el Artículo 4° letra j) de la Ley N°8.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, esto es "j) El apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución Política..."

#### DECRETO

- 1- Apruébese las Bases Administrativas para el llamado a Propuesta Pública N°182-2014 "Servicio Alerta Móvil", ID: 1658-1107-LP14.



#### INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", mediante el presente documento, llama a Licitación Pública para la "SERVICIO ALERTA MOVIL".

Este documento regirá la presente licitación pública en todos sus aspectos, en especial, el llamado a propuesta, la apertura de las ofertas, la evaluación técnica, la adjudicación, etc., como así mismo el Contrato que se genere como consecuencia de ésta

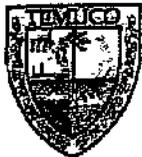
a) Formarán parte integrante de la presente licitación pública la siguiente documentación:

- Bases Administrativas
- Ficha de la Licitación en el Portal MercadoPublico ID: 1658-1107-LP14
- Decreto Aprueba Bases
- Especificaciones Técnicas
- Consultas, respuestas y aclaraciones
- Acta de Apertura
- Acta de Evaluación y Proposición

-\*En caso que requiera asesoría para ingresar sus ofertas y ó documentación al Portal Mercado Publico, podrá solicitarla comunicándose al fono 6007000600 de la Mesa de ayuda del Portal.

IDDOC: 824346





- Aprobación del Concejo Municipal en caso que se requiera
- Decreto de Adjudicación
- Orden de Compra.
- Contrato de Suministro o de Prestación de Servicios
- Toda otra documentación que se le haya exigido a los oferentes presentados en tiempo y forma, tales como, garantías, certificaciones, muestras, etc.

### **1.- MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA**

- a) La Entidad Mandante es la Municipalidad de Temuco.
- b) La Unidad Técnica es La Dirección de Seguridad Ciudadana.

### **2.- FINANCIAMIENTO Y PRECIO REFERENCIAL**

La presente propuesta se financia con Fondos Municipales, con cargo a la asignación presupuestaria 22.08.999 "Otros".

El Precio Referencial asciende al valor de U.F. 540,00.- mensuales (Quinientos cuarenta Unidades de Fomento), IVA incluido.

### **3.- MATERIA DE LA PROPUESTA**

La presente licitación pública tiene por objeto proveer la prestación del "Servicio de Alerta Móvil" para la Comuna de Temuco, en el marco de la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana

El adjudicatario deberá proveer el "Servicio de Alerta móvil". Esto es, realizar "Patrullaje Preventivo" en zonas predefinidas por la Dirección de Seguridad Ciudadana dentro del límite urbano de la comuna de Temuco, los 365 días del año, de lunes a domingo, por 16 hrs. continuas, con un kilometraje mínimo de 250 kms por vehículo, en horario de 17:00 hrs. a 9:00 hrs. del día siguiente, ejecutado por 4 móviles (patrullero mas automóvil) equipados, en turnos de 8 hrs, con subordinación operativa y reporte a la Central de Operaciones Preventivas, conforme las indicaciones y requisitos que se establecen en las presentes Especificaciones Técnicas.

Los servicios, deberán mantenerse operativos en todo momento a requerimiento de la "Central de Operaciones Preventivas" dependiente de la Dirección de Seguridad Ciudadana (Unidad Técnica), ubicada en A. Bello 510-Temuco, por un periodo de 24 meses, renovables hasta por 12 meses. La renovación del contrato estará sujeta a la emisión de un informe favorable de la Unidad Técnica a la Comisión Evaluadora de Propuestas descrita en la Bases Administrativas.

En el cumplimiento de las funciones que le sean asignadas al Patrullero, el municipio podrá requerir que le acompañen en el móvil al cumplimiento de las tareas, personal Policial o Municipal, en todo o parte del turno

#### **Generalidades:**

- La Licitación se adjudicará a un sólo oferente, dependiendo de la evaluación de las ofertas, el que obtenga el mayor puntaje.
- Los oferentes deberán ingresar al Portal MercadoPublico el Valor Mensual Neto de su oferta expresado en Unidades de Fomento.
- Los oferentes deberán cotizar el valor de un servicio adicional, de las mismas características descrita, en Anexo N°6 Formato Cotización Adicional, según las condiciones que se indican en las presentes Bases y Especificaciones Técnicas (N3 Servicio Adicional), adjuntas:

#### **Duración de los servicios:**

Los servicios, deberán mantenerse operativos en todo momento en turnos rotativos, a requerimiento de la Dirección de Seguridad Ciudadana (Unidad Técnica) por un periodo de 24 meses, renovables por hasta 12 meses. La renovación estará sujeta a la emisión de un informe favorable de la Unidad Técnica a la Comisión Evaluadora de Propuestas descrita en las presentes Bases Administrativas.

*-\*En caso que requiera asesoría para ingresar sus ofertas y ó documentación al Portal Mercado Publico, podrá solicitarla comunicándose al fono 6007000600 de la Mesa de ayuda del Portal.*

IDDOC: 824346





#### **4.- PLAZO DE ENTREGA Y/O INICIO DE LOS SERVICIOS.**

Una vez adjudicada la Licitación, notificado el oferente a través del Portal MercadoPublico, tendrá como plazo de inicio de los servicios las 17:00 hrs. del día 01 de enero de 2015.

En todo caso, el adjudicatario deberá presentarse antes del Inicio de los Servicios, previo acuerdo con la Unidad Técnica de la Licitación, con los patrulleros y los vehículos, en la Dirección de Seguridad Ciudadana en calle Andrés Bello 510- Temuco, para acreditar el cumplimiento efectivo de las condiciones ofertadas y demás obligaciones contenidas en Bases y Especificaciones Técnicas de la Licitación.

#### **5.- PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA**

Podrán participar en la propuesta, personas Naturales o Jurídicas, inscritas en la Dirección de Compras y Contratación Pública, ChileCompra (Ley N°19.886 "Ley de Compras") y que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Temuco, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo N° 54 de la ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Temuco, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20.088°.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra "b" del Artículo N° 54 de la ley N° 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas cámaras del Congreso Nacional, a la corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del escalafón primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Respecto de las Personas Jurídicas: "No podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Temuco, cualquiera sea su grado de participación en la sociedad de que se trate.

#### **6.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del periodo señalado al efecto en el Portal MercadoPublico en la sección "Etapas y Plazos".

La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas hasta antes del cierre de recepción de ofertas, para este efecto, se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones a éstas y las modificaciones a las Bases y Especificaciones Técnicas sólo podrán efectuarse a través del portal MercadoPublico.

La Municipalidad deberá poner todas las preguntas en conocimiento de todos los oferentes a través del Portal MercadoPublico, sin indicar el autor de las mismas.

La Municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes, salvo a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones, las visitas a terreno establecidas en las Bases y cualquier otra forma de contacto establecido en las mismas.

*-\*En caso que requiera asesoría para ingresar sus ofertas y ó documentación al Portal Mercado Publico, podrá solicitarla comunicándose al fono 6007000600 de la Mesa de ayuda del Portal.*





La Municipalidad sólo efectuará las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal MercadoPublico e informará de las modificaciones a las Bases o Especificaciones Técnicas a través del mismo Portal, las que se entenderán conocidas por todos los oferentes que participen en la presente licitación pública, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

#### **7.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA:**

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información (Portal MercadoPublico).

Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señalada en el Portal MercadoPublico, sección "Etapas y Plazos", los oferentes deberán ingresar la (s) oferta (s) económica (s) expresadas en valores netos. Excepcionalmente, cuando así se señale en forma expresa, se solicitarán ofertas económicas con los impuestos respectivos incluidos.

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y la hora señaladas en el Portal MercadoPublico en la sección "Etapas y Plazos".

En la eventualidad que el Portal MercadoPublico no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Las ofertas serán abiertas electrónicamente en el Portal MercadoPublico por el Jefe del Departamento de Gestión de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio o quien éste designe para desempeñar dicho proceso.

Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a efectuar electrónicamente la apertura administrativa debiendo:

Aceptar toda su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y la documentación Administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un Acta de Apertura Administrativa electrónica, en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta que se trate.

Se faculta al Director de Administración y Finanzas, o la persona que este designe, para aceptar una oferta en que se hayan omitido determinados antecedentes, o no cumplan con algún requisito o documento exigido para la presentación de la misma, cuando a juicio de la comisión, tales omisiones no recaigan sobre un aspecto esencial de la propuesta pública, lo que calificarán privativamente.

En la presente Propuesta se solicitan documentos de "forma" y de "fondo"; los denominados de "forma" son aquellos que no son esenciales de la propuesta o bien se pueden verificar al momento de la apertura por el Municipio como por ejemplo aquellos documentos que se encuentren acreditados en ChileProveedores.

Si se declara a uno o más de los oferentes fuera de las Bases Administrativas o de las Especificaciones Técnicas, se procederá a la devolución del Documento de Garantía que se haya presentado en formato papel vía correo certificado. Los documentos y todo otro antecedente que obre en poder de la Municipalidad sólo serán devueltos a su titular o en su defecto a quien porte un poder notarial a dicho efecto.

#### **8.- DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA PODER OFERTAR:**

##### **8. a.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ INGRESAR AL PORTAL EN SOPORTE ELECTRÓNICO:**

- 8. a.1.- Anexo N° 1: Identificación completa del oferente según formato.
- 8. a.2.- Anexo N° 2: Formato de Declaración Jurada Simple
- 8. a.3.- Anexo N° 3 Formas de Pago.
- 8. a.4.- Anexo N° 4 Formato de Características Vehículos Ofertados.

*-\*En caso que requiera asesoría para ingresar sus ofertas y ó documentación al Portal Mercado Publico, podrá solicitarla comunicándose al fono 6007000600 de la Mesa de ayuda del Portal.*

IDDOC: 824346





Vehículos nuevos: Adjuntar Factura proforma a nombre del oferente, indicando marca, modelo año y cantidad de los vehículos. Alternativamente, podrá acreditar disponibilidad de los vehículos mediante un certificado de aprobación de Leasing, suscrito a nombre del oferente por una institución financiera Chilena, regida por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

Vehículos usados: Adjuntar Factura o Contrato de Compraventa, a nombre del oferente, indicando marca, modelo año y cantidad de los vehículos. En este caso se deberá adjuntar certificado de dominio vigente, con no más de 30 días desde su emisión.

8. a.5.- Anexo N° 5 Formato Condiciones Laborales

8. a.6.- Anexo N° 6 Cotización Vehículo Adicional

8.a.7.- Anexo N°7 Adjuntar nómina de personal patrullero, con 16 patrulleros, acompañando Currículo Vitae, Fotocopia de cédula de identidad, Fotocopia Licencia de Conducir, Certificado de Antecedentes (Sin Anotaciones) y Hoja de vida del Conductor

**8. a.8.- Persona Natural: Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad vigente.**

**8. a.9.- Persona Jurídica: Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad vigente del Representante Legal**

**8. a.10.- Persona Jurídica: Certificado de Vigencia de la Sociedad, (Emitido por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no mayor a 60 días a la fecha de presentación).**

**8. b.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁ INGRESAR AL PORTAL EN SOPORTE ELECTRÓNICO:**

- NO SE REQUIEREN ANTECEDENTES TÉCNICOS

**8. c.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA QUE DEBERÁ INGRESAR AL PORTAL EN SOPORTE ELECTRÓNICO:**

- LOS OFERENTES DEBERAN INGRESAR AL PORTAL EL VALOR MENSUAL NETO DEL SERVICIO EN U.F.

**8. d.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SOPORTE FÍSICO:**

Se exigirá como garantía de seriedad de la oferta, cualquiera de los siguientes documentos (con las características que en cada caso se indica).

- Vale Vista por \$ 200.000 (Doscientos mil pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco ó
- Depósito a la Vista por \$ 200.000 (Doscientos mil pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco ó
- Boleta Bancaria de Garantía "A LA VISTA", por \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) con vigencia a la fecha indicada en la sección "Naturaleza y Montos de las Garantías", tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.
- El documento de garantía que sea presentado, deberá contener la glosa: "Garantiza seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N182-2014 ID: 1658-1107-LP14"

Respecto de la glosa, en aquellos casos que el banco no incorpora dicha información en el documento de garantía, ésta información deberá ser incluida por el oferente al reverso del documento y firmado en señal de conformidad.

Respecto de la "Garantía de Seriedad de la Oferta"; no se aceptará documentos de garantía con cláusulas de pago a 30 días u otras indicaciones que modifiquen la característica "a la vista" del documento.

*\*En caso que requiera asesoría para ingresar sus ofertas y ó documentación al Portal Mercado Público, podrá solicitarla comunicándose al fono 6007000600 de la Mesa de ayuda del Portal.*

IDDOC: 824346





Los documentos que deban acompañarse en formato físico deberán ser remitidos, en sobre cerrado, a la Oficina de la Unidad de Propuestas Públicas de la Municipalidad de Temuco ubicada en calle Andrés Bello N°510, 1° piso, Temuco. El sobre debe señalar claramente el nombre de la propuesta y la identificación del oferente. La recepción de los documentos se realizará hasta la hora de cierre de la propuesta señalado en la sección "Etapas y Plazos" de la Ficha de la licitación ID: 1658-1107-LP14 de la presente adquisición en el Portal MercadoPúblico. La no recepción de la documentación en formato papel en el día y hora señalados dejará fuera de las Bases Administrativas al oferente respectivo

La devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, se efectuará a los oferentes no adjudicados en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación. Al adjudicatario una vez suscrito el contrato, en el Decreto Alcaldicio que lo aprueba.

**8. e. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SOPORTE ELECTRONICO QUE ACREDITA HABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

De acuerdo al art.41 inciso 5° y 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886.- La Municipalidad no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases. No podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades. Para ello se solicita:  
 En caso que el proveedor se encuentre inscrito en el registro de Proveedores Chile Proveedores sólo deberá adjuntar el certificado de habilidad emitido por este Organismo, de no ser así el proveedor deberá adjuntar la siguiente documentación la que será considerada al momento de la adjudicación de las ofertas:

- 8. e.1.- Declaración jurada notarial de no haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 8. e.2.- Certificado de la Tesorería General de la República de no Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución
- 8. e.3.- Certificado de la Inspección del Trabajo de no registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes.
- 8. e.4.- Declaración jurada notarial de no haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 8. e.5.- Declaración jurada notarial de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

La Municipalidad se reserva el derecho de corroborar los documentos antes individualizados.

En caso de declaración falsa, se desestimará la oferta, sin perjuicio de informar de este hecho a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Las ofertas recibidas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente pauta:

CRITERIO	Ponderación
1. Precio	90%
2. Condiciones Laborales	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

- Para la evaluación de las ofertas se usará una escala de 100 puntos, según los siguientes criterios:

*\*En caso que requiera asesoría para ingresar sus ofertas y ó documentación al Portal Mercado Público, podrá solicitarla comunicándose al fono 6007000600 de la Mesa de ayuda del Portal.*





**Precio:** Se evaluará de forma inversamente proporcional con un máximo de 90 puntos para el precio más bajo.

**Condiciones Laborales:** Se evaluará con un máximo de 10 puntos, atendiendo el nivel de "Sueldo Total Promedio" a pagar mensualmente al personal patrullero, según tabla:

TRAMO IMPONIBLE	PUNTAJE
Sueldo Mínimo a \$299.999.-	3
\$300.000 a \$359.999.-	6
\$360.000 a \$419.999.-	9
\$420.000 y más	10

Por **Sueldo Total Promedio**, se entiende el promedio mensual en 12 meses de remuneraciones imponibles a pagar en cada año de prestación de servicios, que resulte de considerar los siguientes conceptos: Sueldo base, Aguinaldo Fiestas Patrias y Navidad, Asignaciones o Bonos y Gratificaciones

#### **10.- COMISIÓN EVALUADORA DE LA PROPUESTA:**

El proceso de adjudicación de la propuesta se iniciará con la evaluación de las distintas ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, la que podrá asesorarse por otros profesionales de la Municipalidad o de otros servicios públicos cuando así lo estime necesario.

La Comisión Evaluadora de propuestas, para una mejor evaluación de las mismas, podrá solicitar información adicional a los oferentes con posterioridad a la recepción de las ofertas, debiendo comunicar esta solicitud a todos los oferentes que estén siendo evaluados a través del portal MercadoPublico. Se podrá solicitar los denominados documentos de "forma" es decir aquellos que no son esenciales de la propuesta o bien aquellos documentos que por error u omisión de parte del municipio no se hayan solicitado para la presentación de las ofertas y estos sean complementarios a los exigidos o presentados, con el objeto de contar con más elementos para mejor resolver.

Previo al acto de adjudicación de la propuesta, el municipio verificará en el Portal ChileProveedores que el adjudicatario mantenga la habilidad para contratar con el Estado, de no ser así, se rechazará la oferta correspondiente y se adjudicará al oferente que siga en el orden de prelación de las ofertas, o declarará desierta la propuesta en caso de no existir otros oferentes. La adjudicación de la propuesta se informará a través del portal MercadoPublico, en el plazo señalado, en la Sección: "Etapas y Plazos" de la "Adquisición".

La Municipalidad declarará inadmisibles una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas, las Bases Especiales y en las Especificaciones Técnicas. La Municipalidad declarará desierta la presente licitación pública cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad. En ambos casos la declaración se efectuará por resolución fundada.

Finalizado el trámite de evaluación, la Comisión someterá a consideración del Alcalde las ofertas, en conformidad a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en la sección "Criterios de Evaluación".

La Municipalidad aceptará la propuesta más ventajosa tomando en consideración los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, según lo establecido en la Sección "Criterios de Evaluación".

La adjudicación se efectuará mediante decreto Alcaldicio, en la fecha estimada que se señala en la sección "Etapas y Plazos" de la Adquisición en el Portal MercadoPublico, el cual será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal MercadoPublico.

En la eventualidad que el oferente adjudicatario se desista de su oferta, la Municipalidad podrá adjudicar a otro oferente, notificando esta situación a la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta que obre en su poder.

La Municipalidad de Temuco podrá adjudicar en una fecha distinta a la estipulada dentro de los plazos obligatorios, cuando por razones de orden técnico y/o administrativos no sea posible cumplir con dicho plazo.-

Cuando corresponda, los convenios o contratos pertinentes que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 Unidades Tributarias Mensuales - previo a la emisión del Decreto Alcaldicio de Adjudicación - se deberá requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

*-\*En caso que requiera asesoría para ingresar sus ofertas y ó documentación al Portal Mercado Publico, podrá solicitarla comunicándose al fono 6007600600 de la Mesa de ayuda del Portal.*

IDDOC: 824346





No se podrá adjudicar la presente licitación pública a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

No podrán adjudicarse ofertas de oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las entidades.

No podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la Ley.

La Dirección de Seguridad Ciudadana será la Unidad Técnica, quien en conjunto con la Unidad de Propuestas serán las encargadas de evaluar el cumplimiento de las ofertas, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases, se emitirá el informe técnico, que será presentado a la Comisión Evaluadora de Propuestas y será considerado como parte integrante de la evaluación a fin de formalizar la adjudicación.

La Unidad técnica evaluará las ofertas recibidas a través de una Comisión integrada por:

- Un Inspector del Dpto. Operaciones Preventivas
- Un Profesional del Dpto. Operaciones Preventivas
- Director de Seguridad Ciudadana

La comisión antes citada será la encargada de seleccionar la mejor alternativa, la que será presentada a la Comisión Evaluadora de la propuesta, conformada por el Srs.

- Administrador Municipal
- Directora de Asesoría Jurídica
- Director de Administración y Finanzas
- Director de Control Interno
- Director de Planificación
- Director Seguridad Ciudadana
- Asesor de presupuestos
- Jefe del Departamento de Gestión de Abastecimiento

Excepcionalmente, los miembros titulares de esta comisión podrán ser reemplazados por otro funcionario que estos designen.

#### **11.- AUMENTOS Y/O DISMINUCIONES DE PARTIDAS:**

La Municipalidad adjudicará a un sólo oferente y podrá aumentar o disminuir la cantidad de servicios móviles que se adjudiquen o contraten, según su conveniencia y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

#### **12.- SANCIÓN POR DESISTIMIENTO DE OFERTA:**

Si el contratista favorecido no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en el Artículo N°13.2, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Boleta de Seriedad de la Oferta, readjudicando al siguiente oferente, de acuerdo a la ponderación de la tabla de evaluación.

#### **13.- RELATIVO AL CONTRATO:**

Dentro del plazo estimado que se señala en la sección "Etapas y Plazos", el adjudicatario deberá suscribir el contrato respectivo, el cual será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, previa comprobación por parte del municipio que el adjudicatario mantiene la habilidad para contratar con el Estado al momento de suscripción del mismo. El contrato será sancionado por el correspondiente decreto Alcaldicio

Todas las propuestas adjudicadas, cuyo valor sea igual o superior a 500 UTM, deberán suscribirse por Escritura Pública, los contratos bajo dicho monto deberán ser autorizados ante notario por parte del representante legal de la sociedad o empresa y/o persona natural respectiva. Los costos de dicho trámite serán de cargo del contratista.

El Municipio se reserva la facultad de solicitar al oferente antecedentes legales adicionales a los exigidos en el momento de ofertar, en caso que estime necesario contar con mayores antecedentes para la redacción del contrato correspondiente.

*\*En caso que requiera asesoría para ingresar sus ofertas y ó documentación al Portal Mercado Público podrá solicitarla comunicándose al fono 6007000600 de la Mesa de ayuda del Portal.*

IDDOC: 824346





Si el oferente adjudicado no suscribiera el contrato dentro del plazo indicado en la sección "Etapas y Plazos", la Municipalidad podrá dejar sin efecto la respectiva adjudicación y hacer efectiva la Boleta de Seriedad de la Oferta. En este caso, el oferente quedará inhabilitado para participar en las propuestas que llame la Municipalidad de Temuco por el período que se señala en las Bases Administrativas (BA)

El contrato de suministro o de prestación de servicios comenzará a regir desde la fecha de su suscripción del contrato salvo que el propio contrato o las Bases Administrativas (BA) señalen una fecha distinta para su entrada en vigencia. Lo anterior, sin perjuicio de la dictación del respectivo decreto Alcaldicio que lo apruebe.

### **13.1.- VIGENCIA DEL CONTRATO:**

Los servicios comenzarán a prestarse desde el 01 de enero de 2015 y la vigencia del contrato que se origine como consecuencia de la presente Licitación será de 24 meses, una vez notificado el oferente adjudicado a través del Portal MercadoPúblico, mediante Orden de Compra con el respectivo Decreto Alcaldicio Aprobatorio. El que podrá ser renovado hasta por 12 meses, previo informe favorable de la unidad técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de la Licitación.

El plazo máximo de Aceptación de la Orden de Compra no podrá ser superior a 24 horas, una vez notificado el adjudicatario a través del Portal MercadoPúblico.

La Renovación de la presente Licitación está dada por razones de buen servicio del contratista, el costo y la complejidad de estar realizando un nuevo proceso licitatorio, previo Informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora.

### **13.2.- PLAZO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**

Si en la sección "Etapas y Plazos" no señalara un plazo para la suscripción del contrato de suministro o de prestación de servicios, dicha suscripción deberá realizarse dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la notificación al adjudicatario de la adjudicación a través del portal MercadoPúblico

### **13.3.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Se exigirá como garantía de fiel cumplimiento del Contrato el 5% del contrato, cualquiera de los siguientes documentos (con las características que en cada caso se indica):

- Vale Vista por un valor equivalente al 5% del valor total adjudicado (IVA incluido), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco ó
- Depósito a la Vista por un valor equivalente al 5% del valor total adjudicado (IVA incluido), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco ó
- Boleta Bancaria de Garantía "A LA VISTA", por un valor equivalente al 5% del valor total adjudicado (IVA incluido), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco, con vigencia a la fecha indicada en la sección "Naturaleza y Montos de las Garantías", tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.
- El documento de garantía que sea presentado, deberá contener la glosa: "Garantiza fiel cumplimiento del contrato la Propuesta Pública Nº182-2014 ID:1658-1107-LP14.

Respecto de la "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato", no se aceptará documentos de garantía con cláusulas de pago a 30 días u otras indicaciones que modifiquen la característica "a la vista" del documento.

**No se aceptará documentos de garantía con cláusulas de pago a 30 días u otras indicaciones que modifiquen la característica "a la vista" del documento.**

El documento de garantía deberá ser remitido a la Unidad de Propuestas Públicas ubicada en Andrés Bello Nº510, 1º Piso -Edificio Municipal.

La devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, se efectuará una vez finalizadas las obligaciones contractuales por parte del contratista. Esta devolución deberá ser aprobada por Decreto Alcaldicio

### **13.4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

*\*En caso que requiera asesoría para ingresar sus ofertas y ó documentación al Portal Mercado Público, podrá solicitarla comunicándose al fono 6007000600 de la Mesa de ayuda del Portal.*

IDDOC: 824346





El plazo será de 5 días corridos a contar de la fecha de notificación del decreto de adjudicación en el Portal MercadoPúblico.

### **13.5.- MODIFICACIONES DE CONTRATO:**

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana podrá solicitar "Servicio Adicional", de acuerdo al ANEXO N° 6 "FORMATO COTIZACIÓN SERVICIO ADICIONAL", valor mensual.

En todo caso, el contrato que se origine de la presente Propuesta Pública podrá ser modificado en cuanto al plazo o toda otra materia que no vulnere el principio de igualdad de los oferentes, con acuerdo entre las partes, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública.

### **13.6.- PRÓRROGA DEL CONTRATO**

La prórroga del contrato, deberá ser analizada por la Comisión Evaluadora de Propuestas de la Municipalidad, previa presentación de un informe de la Unidad Técnica encargada de coordinar la materia objeto de la presente licitación pública para su proposición a Alcaldía. Para ello, se debe celebrar una modificación de contrato, aprobándose la prórroga por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

### **13.7.- ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

En caso que la propuesta resultase adjudicada a una persona jurídica, el adjudicatario deberá presentar previo a la suscripción del contrato, la documentación que acredite la representación legal del representante de la persona jurídica que se adjudicó la propuesta.

El documento a presentar será el Poder Vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con antigüedad de 60 días a la fecha de presentación, u otra documentación que acredite fehacientemente y de igual modo la personería del representante legal, con una antigüedad no superior a 30 días a la fecha de presentación del documento.

### **13.8 CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El Contrato de suministros o de prestación de servicios podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a. Rescisión o Mutuo acuerdo entre los contratantes
  - b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la o el contratante
  - c. Estado de notoria insolvencia de la o el contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficiente para garantizar el cumplimiento del contrato
  - d. Por exigirlo el interés público
  - e. Quiebra de la o el contratista
- a. Rescisión o Mutuo acuerdo entre los contratantes

Las partes podrán de común acuerdo poner término anticipado al contrato en cualquier época. En caso que procediera, se efectuarán los descuentos por las multas que la Municipalidad hubiere cursado y aún no hayan sido pagadas. Se procederá a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el Decreto Alcaldicio que aprueba la Rescisión y liquidación del contrato.

- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la o el contratante

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones del o la contratista, la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, debiendo para ello notificarse por escrito a la otra parte. La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

- c. Estado de Notoria Insolvencia del o la Contratista

Esta circunstancia se configura por situaciones de incumplimientos numerosos y cuantitativamente importantes de compromisos financieros contraídos por el o la contratista, sin que ello signifique necesariamente su quiebra.

- d. Por exigirlo el interés público

*\*En caso que requiera asesoría para ingresar sus ofertas y ó documentación al Portal Mercado Público, podrá solicitarla comunicándose al fono 6097000600 de la Mesa de ayuda del Portal.*





La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato cuando el interés público de la comuna así lo requiera.

e. Quebra del o la Contratista

La quiebra del contratista faculta a la Municipalidad para ponerle término al contrato desde el momento de la publicación de ésta en el Diario Oficial. La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, lo que se establecerá mediante el Decreto Alcaldicio en el que se pone fin al contrato.

Si la Municipalidad quiere poner término anticipado a un contrato deberá dictar un Decreto Alcaldicio en el que se funde y se acredite la concurrencia de la causal que se invoca para ello. Dicho decreto deberá publicarse en el sistema de Información (Portal MercadoPúblico) dentro de las 24 horas de dictado este documento.

En caso de término anticipado del contrato, por aplicación de cualquiera de las causales del presente artículo, con excepción de aquellas contempladas en los numerales a) y d), la Municipalidad podrá hacer efectivas de inmediato las garantías que obren en su poder, así como también las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización de perjuicios, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquiera otro perjuicio no cubierto con dichas garantías.-

**13.9.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

Se prohíbe la cesión o transferencia total o parcial de las obligaciones y derechos que nacen del contrato de suministro o de prestación de servicio. Sin perjuicio de lo anterior, los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común para cuyo efecto deberá solicitarse una autorización expresa y por escrita a la Municipalidad, salvo una norma especial que no haga necesaria dicha solicitud, siempre y cuando se le notifique oportunamente a la Municipalidad dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

**13.10.- DOMICILIO ESPECIAL**

Para todos los efectos derivados de dicho contrato, las partes fijarán su domicilio en Temuco y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

**14.- SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO:**

Previo a la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá presentar documentación que demuestre a la Municipalidad que los trabajadores que se desempeñarán en la prestación del servicio, estarán debidamente acogidos a los beneficios de la Ley de Accidentes del Trabajo.

En caso de estar afiliado a Mutualidad de Accidentes del Trabajo, bastará con el certificado respectivo. En todo caso, el pago de los servicios prestados, quedará supeditado a la presentación de la planilla de pago de las cotizaciones previsionales, pago de horas extraordinarias, seguros de desempleo y leyes sociales respectivas.

**15.- SUSCRIPCIÓN DE MANDATO ESPECIAL:**

Por tratarse de una propuesta que involucra la contratación de personal; previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá otorgar el Mandato Especial contenido en el Anexo N° 7 de las presentes Bases). El referido mandato deberá ser suscrito por Escritura Pública.

En caso de estar afiliado a Mutualidad de Accidentes del Trabajo, bastará con el certificado respectivo. En todo caso, el pago de los servicios prestados, quedará supeditado a la presentación de la planilla de pago de las cotizaciones previsionales y leyes sociales respectivas pagadas.

**16.- CAUSALES Y MONTOS DE MULTAS:**

La Municipalidad de Temuco aplicará multas por cada evento en los siguientes casos:

**Multa Leve:**

- incumplimiento en equipamiento de Patrullero, en turno. 0,50 UTM.
- incumplimiento en equipamiento de Vehículo, en turno. 0,50 UTM.

**Multa Moderada:**

- Retraso en reposición de un Vehículo, en un turno, más de 30 minutos. 1,00 UTM.

*-\*En caso que requiera asesoría para ingresar sus ofertas y ó documentación al Portal Mercado Público, podrá solicitarla comunicándose al fono 6007000600 de la Mesa de ayuda del Portal.*

IDDOC: 824346





- Retraso en reposición de un Patrullero, en un turno, más de 30 minutos 1,00 UTM
- No ejecución por el Patrullero en forma y oportunidad de las tareas e
- Instrucciones impartidas desde la Central de Operaciones Preventivas (por cada evento) 1,50 UTM
- No informar por parte del Patrullero de accidente, evento o situación anormal en la que participe o tome conocimiento en su turno. 1,50 UTM

**Multa Grave:**

- Presentación de un Patrullero bajo efectos de alcohol o drogas al turno. 2,00 UTM.
- Circulación de vehículo de reemplazo sin autorización, por evento 2,00 UTM
- "Falta del servicio:" 2,00 UTM.  
Por móvil en turno, entre 15 minutos y 60 minutos: 2,00 UTM.  
Por móvil en turno, entre 61 minutos y 480 minutos: 3,00 UTM.

Por Falta del Servicio se considera el no cumplimiento de funciones del Móvil (Patrullero y su vehículo), atraso en su presentación o término anticipado, del Turno de un móvil.

**Multa Gravísima:**

Acumular de 6 o más Faltas de servicio en un mes. 10,00 UTM.

Además, la Municipalidad podrá terminar anticipadamente el contrato con el proveedor cuando se produzca esta última infracción, por incumplimiento del mismo.

En todo caso, la reiteración de faltas a lo largo del tiempo de vigencia del contrato aunque no se alcance el umbral de seis faltas referidas en este mismo artículo, podrá ser considerado de una mayor gravedad que la causal explícitamente contemplada.

El valor de la multa será en relación a la U.T.M. del mes en que se aplicó la sanción y se descontará en el Estado de Pago siguiente, si no alcanza a descontarse del Estado de Pago, las multas se cargarán al documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**17.- FORMAS DE PAGO:**

La factura deberá ser presentada en la Dirección de Seguridad Ciudadana (Bello 510, 5° piso, Temuco) El pago de dicho documento se realizará a través de la Dirección de Administración y Finanzas (A. Prat N° 650, 3° Piso, Temuco), una vez efectuada la recepción de los servicios y en la forma indicada por el Oferente en Anexo N° 3 "Forma de Pago"

El pago del Servicio será mensual y por mes calendario vencido.

El pago será cursado dentro los 10 días siguientes a la recepción de dicha factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de cotizaciones previsionales, y de accidentes del trabajo y el detalle de los servicios efectuados.

No obstante, el pago de la primera y última factura será proporcional al tiempo efectivamente trabajado, aunque esto no corresponda a un mes (30 días)

La Municipalidad de Temuco a través de la Unidad Técnica, indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

Los precios ofrecidos no tendrán ningún tipo de reajuste ni intereses, manteniéndose los precios indicados en el Portal MercadoPúblico y en Anexo N°5, durante la vigencia del contrato.

En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de Factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco [www.temuco.cl](http://www.temuco.cl), en la sección Reglamentos

En el caso que las facturas recibidas estén factorizadas por las empresas proveedoras de bienes y servicios, serán recibidas, en la medida que esté firmado y timbrado por los directores municipales respectivos y el Inspector Técnico de la Propuesta

*\*En caso que requiera asesoría para ingresar sus ofertas y ó documentación al Portal Mercado Público, podrá solicitarla comunicándose al fono 6007000600 de la Mesa de ayuda del Portal.*

IDDOC: 824346





#### **18.- COORDINACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Para todos los efectos de control del desarrollo de la ejecución de la propuesta, la coordinación de la propuesta y el vínculo con el proveedor serán exclusivos de la Dirección de Seguridad Ciudadana (Unidad Técnica de la Licitación), a través de:

- Inspector de Operaciones Preventivas (Inspector Técnico).

#### **19.- SUBCONTRATACIÓN:**

Respecto a este punto, queda prohibida la subcontratación total o parcial para cumplir con las obligaciones del presente contrato, salvo autorización expresa y por escrito del municipio, la cual deberá ser solicitada por el contratista con 15 días de anticipación. En todo caso la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

#### **20.- SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL:**

Se exigirá a los oferentes adjudicados un seguro de responsabilidad civil por un monto de 1.000 U.F. anuales, seguro que deberá mantenerse vigente mientras dure el contrato. La documentación que acredite lo anterior, deberá ser presentada por el oferente adjudicado previo a la suscripción del contrato correspondiente.

Temuco, noviembre de 2014.

MARV / ENN

*\*En caso que requiera asesoría para ingresar sus ofertas y ó documentación al Portal Mercado Público podrá solicitarla comunicándose al fono 6007000600 de la Mesa de ayuda del Portal.*

IDDOC: 824346





2.- Apruébese las Especificaciones Técnicas para el segundo llamado a Propuesta Pública N°182-2014 "SERVICIO ALERTA MOVIL", ID: 1658-1107-LP14.

3.- Llámese a Propuesta Pública N°130-2014 "SERVICIO ALERTA MOVIL", de conformidad a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que rolan en el respectivo expediente, las que se entenderán incorporadas al Decreto.

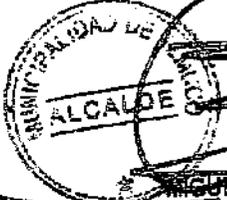
4.- Las fechas y lugar para los actos administrativos correspondientes a la presente Propuesta serán las que se detallan en la sección "Etapas y Plazos" del Portal MercadoPublico, ID: 1658-1107-LP14.

5.- Nómbrase al Sr. Administrador Municipal y Sres. Directores de: Control Interno, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Planificación, Seguridad Ciudadana, Asesor de Presupuestos y al Jefe Departamento Gestión de Abastecimiento, o quienes les representen, para integrar la Comisión Evaluadora de la Propuesta.

6.- Publíquese el llamado a Propuesta Pública en el Portal MercadoPublico.

PUBLÍQUESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

  
JUAN ARANAEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



MARV/ ENN

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Control Interno
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes





**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 761 de fecha 10 de diciembre de 2014 que aprueba las Bases Administrativas(B.A) y Especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a Propuesta Pública N°182-2014 "Servicio Alerta Móvil", ID: 1658-1107-LP14.
- 3.- El Acta de Apertura Electrónica del Portal MercadoPúblico de fecha 24 de diciembre de 2014 de la Propuesta Pública N°182-2014 "Servicio Alerta Móvil", ID: 1658-1107-LP14.
- 4.- El Informe Técnico de la Dirección de Seguridad Ciudadana de fecha 26 de diciembre de 2014 de la Propuesta Pública N°182-2014 "Servicio Alerta Móvil", ID: 1658-1107-LP14, adjunto al presente decreto.
- 6.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 26 de diciembre de 2014 de la Propuesta Pública N°182-2014 "Servicio Alerta Móvil", ID: 1658-1107-LP14, adjunto al presente decreto.
- 6.- El Ordinario de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 29 de diciembre de 2014 el Concejo Municipal autoriza la suscripción del contrato de la Propuesta Pública N°182-2014 "Servicio Alerta Móvil", ID: 1658-1107-LP14, dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- La Ley N°19.896, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de fecha 26 de diciembre 2014 de la Propuesta Pública N°182-2014 "Servicio Alerta Móvil", ID: 1658-1107-LP14, el cual, se entiende forma parte integrante del presente documento.

**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese la oferta presentada para la Propuesta Pública N°182-2014 "Servicio Alerta Móvil", ID: 1658-1107-LP14, según se indica a continuación:

OFERENTE	RUT	ITEM	VALOR MENSUAL NETO U.F.	VALOR MENSUAL IVA INCL. U.F.	VALOR TOTAL ADJUDICADO 24 MESES IVA INCLUIDO U.F.
1. SERVICIOS VIRTUALES DE SEGURIDAD LTDA.	76.146.755-7	Servicio Alerta Móvil	539,92	642,5	15.420
OBS: U.F. Referencial de fecha 29/12/2014: \$ 24.827,10					



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2.- La vigencia del contrato será de 24 meses, a partir del 01 de enero de 2015, con la posibilidad de renovar hasta 12 meses, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de la Licitación.

3.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo valor mensual corresponde a U.F. 642,5.- IVA incluido (Seiscientos cuarenta y dos coma cinco Unidades de Fomento), los que deberán ser imputados al ítem Presupuestario 22.08.999 "Otros" Centro Costos 12.10.01.- Fondos Municipales.

4.- Designase como Inspector Técnico de los servicios al señor Christian Navarrete Umuta, Inspector Depto. Operaciones Preventivas de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

5.- Devuélvase el documento de garantía de seriedad de la oferta al participante de la Propuesta Pública N°182-2014 "Servicio Alerta Móvil", ID: 1658-1107-LP14, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	RUT	N° DOCTO.	BANCO	FECHA EMISIÓN	MONTO (\$)
Transportes Esperanza Ltda. SURTRANS LTDA.	76.136.523-1	8545463	Estado	22/12/2014	\$800.000.

6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

7.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco [www.temuco.cl](http://www.temuco.cl), en la sección Reglamentos.

8.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN VARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV / ENH

DISTRIBUCIÓN

- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Depto. Tesorería
- Unidad de Propuestas



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



IDDOC: 831315

DECRETO N° 511

TEMUCO,

18 FEB 2015

**VISTOS :**

1. El contrato "Servicio Alerta Móvil", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios Virtuales de Seguridad Limitada, por escritura pública de fecha 06 de febrero de 2015.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato "Servicio Alerta Móvil", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios Virtuales de Seguridad Limitada, Rol Único Tributario N° 76.146.755-7, por escritura pública de fecha 06 de febrero del año 2015.

2. Devuélvase a Servicios Virtuales de Seguridad Limitada Boleta de Garantía N° 106756 del Banco BBVA por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).-

3. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de U.F. 642,5, I.V.A. incluido.

4. El servicio será desarrollado por la Prestadora durante el término de 24 meses contados desde el día 01 de enero del año 2015.

5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/1071  
Distribución:

- Dir. Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Servicios Virtuales de Seguridad Ltda.
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

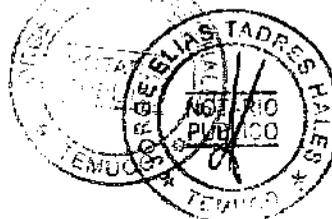


MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



RS0245

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 953/2015**

**PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2015**

**CONTRATO: "SERVICIO ALERTA MOVIL"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**SERVICIOS VIRTUALES DE SEGURIDAD LIMITADA**

Bca\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **seis** de **Febrero** del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIOS VIRTUALES DE SEGURIDAD LIMITADA**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco guión siete, representada legalmente por don **FERNANDO RAUL KLAGGES GEOFFROY**, chileno, casado, ingeniero en administración de empresas, Cédula Nacional de Identidad número

con

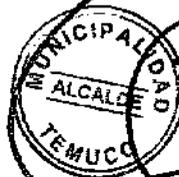
domicilio en Temuco, todos  
mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas  
cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio  
número setecientos sesenta y uno de fecha diez de diciembre del año dos  
mil catorce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases  
Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número  
ciento ochenta y dos guión dos mil catorce: "Servicio Alerta Móvil". Por  
Decreto Alcaldicio número ochocientos siete de fecha veintinueve de  
diciembre del año dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el  
párrafo anterior fue adjudicada a la empresa Servicios Virtuales de  
Seguridad Limitada. Los documentos anteriormente mencionados han  
sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en  
conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del  
presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del  
presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la  
Contratista la ejecución del servicio "Alerta Móvil" esto es realizar  
patrullaje preventivo en zonas predefinidas por la Dirección de Seguridad  
Ciudadana de la Municipalidad de Temuco. **TERCERA:** Los servicios que  
se encargan por el presente Instrumento se realizarán cumpliendo  
estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la  
Propuesta Pública número ciento ochenta y dos guión dos mil catorce.  
**CUARTA:** La vigencia del presente contrato será de veinticuatro meses, a  
partir de día primero de enero del año dos mil quince, con la posibilidad  
de renovar por doce meses, previo Informe favorable de Unidad Técnica,  
aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas. **QUINTA:**  
Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la  
Contratista la suma única, total y mensual de seiscientos cuarenta y dos  
coma cinco Unidades de Fomento, I.V.A incluido. Lo anterior en  
conformidad a lo establecido en Decreto Alcaldicio número ochocientos  
siete trece de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil catorce.



**SEXTA:** El precio de este contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco conforme lo establecido en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento ochenta y dos guion dos mil catorce. **SÉPTIMA:** La Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas de la Propuesta, conforme al monto fijado para cada una de éstas. **OCTAVA:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como la retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero ocho tres nueve siete cinco del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile por el monto de dieciocho millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos veintiún pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha treinta de enero del año dos mil quince y con fecha de vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete. **DÉCIMA.** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil catorce. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Rizzo Alonso para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL**

**ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **FERNANDO RAUL KLAGGES GEOFFROY** para actuar en representación de Servicios Virtuales de Seguridad Limitada consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio, reducida a escritura pública con fecha diez de junio del año dos mil catorce ante el notario público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo de la Contratista. - Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número novecientos cincuenta y tres.-----

----- Así lo otorga. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**DIRECTOR JURIDICO**

**FERNANDO RAUL KLAGGES GEOFFROY**  
**En rep. SERVICIOS VIRTUALES DE SEGURIDAD LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
NOTARIO DE SU ORIGINAL  
PÚBLICO FIRMADO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 12 FEB 2015

